

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA Esq. Miguel Grau con San Martín S/N

Teléfono: 435655 - Fax: 438103

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 086-201

Socabaya, 12 de octubre del 2012

Mª Folios: ...

VISTOS: Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria Nº 019-2012 de fecha 11 de octubre del 2012 v el Informe Legal Nº 411-2012-MDS/A- GM-GAI, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el escrito de antecedentes la Srta. Shirley Jennifer Rodríguez Ramos, señala que lamentablemente su persona viene padeciendo la enfermedad de LUPUS ERITEMATOSO SISTEMICO, tal como obra de las copias de su Historia Clínica y certificado médico, así como el Informe de Visita Social Nº 147-2012/MDS-GDS-PSSIS, realizado por la Oficina de Programas Sociales, Salud e Integración Social, mediante el cual se evidencia la situación de extrema pobreza de la familia, para lo cual proponen el financiamiento de la construcción de un módulo prefabricado de madera.

Que, de acuerdo al numeral 2.4) del Art. 84º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades, en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, tienen como función específicas exclusiva la de "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación",

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe Nº 339-2012-MDS/A-GM-GPP; otorga la disponibilidad presupuestaria por el monto de S/. 600.00 nuevos soles, previo acuerdo del Concejo Municipal.

Que, el Art. 12 del D.S. Nº 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como por la Ley N° 29151.- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, en que fuere aplicable, debiendo registrar y/o actualizar la información de los referidos bienes en el SINABIP.

Por éstas consideraciones, y estando al acuerdo adoptado por UNANIMIDAD el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 019 de fecha 11 de octubre del 2012, con la dispensa de lectura y aprobación respectiva del acta; en ejercicio de las atribuciones que confiere la Lev Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 25 inciso 09, artículo 55 y artículo 68;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la DONACIÓN de S/.600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a favor de doña SHIRLEY JENNIFER RODRÍGUEZ RAMOS (24) para el mejoramiento de un ambiente para el tratamiento.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social por intermedio de la Sección de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración el inicio de la acción administrativa más idónea (Órdenes de Compra, Servicios, Encargo) para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAZ DISTRITAL DE SOCABAVA

ABAYA ing, Willbe nicio